



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 28 OCT 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-020.280/2022, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000342, referente a la contratación de la Obra **"MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N° 7 EMPALME"**, con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

**QUE** a fs. 01, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación de la Obra "Mantenimiento Calles de Firme Natural - 2° Semestre 2022 - CPC N° 7 Empalme", debido a la imperiosa necesidad de continuar con la política integral en la restauración de calles de tierra de distintos sectores de la Ciudad mediante la ejecución de tales obras por encomienda a terceros, bajo la directa fiscalización de la Municipalidad de Córdoba. Conforme lo previsto en la Ordenanza N° 13.004, reglamentada por Resolución N° 36/2020, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta Ocho Millones Novecientos Mil (\$48.900.000,00) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario;-----

**QUE** a fs. 50, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;----- ✓

**QUE** a fs. 56, consta autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;----- ✓

**QUE** para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6°, de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares se receptaron dos (2) propuestas, correspondientes a las empresas: VIAL RG S.A. y MARCOS JOSE EBLAGÓN;-----

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**QUE** a fs. 184, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 09/09/2022;-----

**QUE** a fs. 188, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000342, se recepitó lance de un (1) oferente habilitado, generándose electrónicamente el Informe Final de Subasta, el que quedó publicado y registrado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

**QUE** a fs. 189, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a recepitar la documentación del oferente EBLAGÓN MARCOS JOSE, según consta de fs. 190 a 219, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 29° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

**QUE** a fs. 220, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que: "...la misma se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 21 inc. h) y Art. 28°". Los precios cotizados corresponden a valores de mercado;-----

**QUE** a fs. 222/222 vta., obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

**QUE** a fs. 227, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000908, de fecha 11/10/2022, por la suma de Pesos Cuarenta Ocho Millones Novecientos Mil (\$48.900.000,00);-----

**QUE** a fs. 228, Dirección de Contaduría no formula observaciones a la Afectación Preventiva N° 0007-000908/2022;-----

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**ATENTO A ELLO**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE** en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000342 Obra **"MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N° 7 EMPLAME"**, a favor de la empresa EBLAGÓN MARCOS JOSE – CUIT N° 20-24629589-2, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Cuarenta Ocho Millones Novecientos Mil (\$48.900.000,00) y **AUTORIZAR** al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022: Afectación Preventiva N°: 0007-000908, de fecha 11/10/2022

Proveedor: 904 EBLAGÓN MARCOS JOSE CUIT N° 20-24629589-2

| Partida           | Descripción                                                                | Monto                  |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 706.1.52.12.1.1.4 | Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas | \$14.670.000,00        |
| <b>Total.....</b> |                                                                            | <b>\$14.670.000,00</b> |

Ejercicios Futuros:

| Partida           | Descripción                                                                | Monto                  |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 706.1.52.12.1.1.4 | Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas | \$34.230.000,00        |
| <b>Total.....</b> |                                                                            | <b>\$34.230.000,00</b> |

**Total General.....\$48.900.000,00**

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21° de la misma norma.-----

**ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones y por esta notifíquese, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

**RESOLUCIÓN**

N°

000240

maa

Arq. DANIEL REY  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Córdoba